

RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 2 de mayo de 2024

Exp. 2023-32-1-0000140

R/D N. ° 130/2024

VISTO: que mediante R/D N. ° 152/2023 de fecha 14 de julio de 2023 se aprobó la contratación de la Sra. Mónica Aguirre a los efectos de prestar asistencia directa al Sr. Director del Instituto, Dr. Diego Plada Polonioli;

RESULTANDO I: que según lo dispuesto en el Artículo 7 Literal H de la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, es atribución del Directorio del Instituto realizar las contrataciones que fueran necesarias.

II: que el artículo 629 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015, dispone que: «*El Directorio del Instituto Uruguayo de Meteorología podrá contratar personal de confianza en tareas de asesoría y secretaría, con cargo a sus propios créditos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23 de la Ley N.º 17.556, de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley N.º 18.834, de 04 de noviembre de 2011*»;

III: que el Artículo 23 de la Ley N.º 17.556 de 18 de setiembre de 2002 establece que: «*Prohíbese a los Directores de entes autónomos y servicios descentralizados del dominio industrial y comercial del Estado, disponer la contratación de personal de confianza en tareas de asesoría, secretaría, etcétera, por un monto total mensual por Director que supere el equivalente a una vez y media la remuneración de un Ministro de Estado, no pudiendo adicionar ninguna otra retribución en efectivo o en especie, a dichos contratos, tales como horas extra, compensaciones, productividad, participación en utilidades o fondos de participación*»;

CONSIDERANDO I: que la Sra. Mónica Aguirre se encuentra desempeñando sus tareas de forma satisfactoria en el Área Monitoreo Atmosférico y Sensores Remotos, y que por motivos de reestructura presupuestal, es necesario disponer que sus haberes pasen a formar parte de los créditos del Sr. Vicepresidente, Dr. Alejandro Navarro Decuadro;

inumet

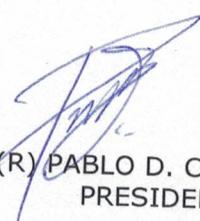
Instituto Uruguayo de Meteorología
Teléfono: (+598) 1895
Dr. Javier Barrios Amorin 1488. CP 11200
www.inumet.gub.uy
Montevideo - Uruguay

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en la Ley N.º 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, el artículo 23 de la Ley N.º 17.556 de 18 de setiembre de 2002, en la redacción dada por el artículo 68 de la Ley N.º 18.834 de 4 de noviembre de 2011; y en el artículo 629 de la Ley N.º 19.355 de 19 de diciembre de 2015, Presupuesto Nacional de Sueldos, Gastos e Inversiones.

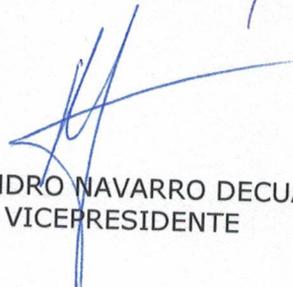
EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA

RESUELVE:

- 1º) Disponer que los haberes de la Sra. Mónica Aguirre se computen del crédito del Sr. Vicepresidente, Dr. Alejandro Navarro Decuadro
- 2º) Notificar a la contratada.
- 3º) Pasar al Área de Administración para su remisión a la División Gestión Humana, cometiéndoles las gestiones pertinentes.



CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA
PRESIDENTE



DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO
VICEPRESIDENTE



DR. DIEGO PLADA POLONIOLI
DIRECTOR